

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL de este Ayuntamiento el día 21 de AGOSTO de 2017.**

**Asistentes:**

D. Ignacio García Palacios  
Dª Mª Cruz Fernández Pérez  
Dª Mirta Pérez Fernández

**No asistentes:**

Dª Margarita Suárez Pérez  
Dª Mª Rita Irusta Fernández

**Interventor accidental:**

D. José Gerardo Baniela González.

**Secretaria Accidental:**

Dª Mª Antonia Padilla Padilla.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de agosto dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste el Interventor Accidental  
D. José Gerardo Baniela González.

Da fe del acto la Secretaria Accidental, doña Mª Antonia Padilla Padilla.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria Accidental la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- facturas
- aprobación de gasto: mejora energética de las instalaciones del alumbrado público del Ayuntamiento de Navia.
- aprobación Certificación N. TRES (3) obras rehabilitación parcial edificio Casino de Navia.

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

No se presenta ninguna.

- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
  - SOLICITUD DE SOFINAVIA, AMPLIACIÓN DIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ATRACCIONES (DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2017) (expediente núm. 1343/2016).
  - ESCUDERÍA VALLE NAVIEGO: EXENCIÓN PAGO TASA OVP Y USO NAVE “EL PUERTO” II EXPORACING (expediente núm. 1073/2016).
  - ESCUDERÍA VALLE NAVIEGO: EXENCIÓN PAGO TASA OVP VI DUELO DE TRASERAS VILLA DE NAVIA (expediente núm. 1073/2016).
  - APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO (Expte. 670/17).
  - APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTOS SINGULARES QUE FAVORECEN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (Expte. 664/17)
  - APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA PARA EQUIPOS AUDIOVISUALES DEL MUSEO DE HISTORIAS DEL MAR DE PUERTO DE VEGA EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD 4 DEL FEMP (Expte. 587/17).
  - ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS ELIMINACIÓN DE CASETONES DE VENTILACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE NAVIA (expediente núm. 493/2017)
  - APROBANDO CORRECCIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE NAVIA (Expte. 468/17).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se formula ningún ruego y/o pregunta



**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14.08.17, previamente distribuido; hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los TRES (3) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.



**2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.**

Por el Interventor Accidental se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Registro	Partida	Importe	Descripción
----------	---------	---------	-------------





**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

- SOLICITUD DE SOFINAVIA, AMPLIACIÓN DIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ATRACCIONES (DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2017) (expediente núm. 1343/2016).
- ESCUDERÍA VALLE NAVIEGO: EXENCIÓN PAGO TASA OVP Y USO NAVE “EL PUERTO” II EXPORACING (expediente núm. 1073/2016).
- ESCUDERÍA VALLE NAVIEGO: EXENCIÓN PAGO TASA OVP VI DUELO DE TRASERAS VILLA DE NAVIA (expediente núm. 1073/2016).
- APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO (Expte. 670/17).
- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTOS SINGULARES QUE FAVORECEN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (Expte. 664/17)
- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA PARA EQUIPOS AUDIOVISUALES DEL MUSEO DE HISTORIAS DEL MAR DE PUERTO DE VEGA EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD 4 DEL FEMP (Expte. 587/17).
- ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS ELIMINACIÓN DE CASETONES DE VENTILACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE NAVIA (expediente núm. 493/2017)
- APROBANDO CORRECCIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE NAVIA (Expte. 468/17).

No se producen intervenciones, ratificándose por los TRES (3) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local su inclusión en **el orden del día**:

**SOLICITUD DE SOFINAVIA, AMPLIACIÓN DIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ATRACCIONES (DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2017) (expediente núm. 1343/2016).**

Se da cuenta de la solicitud presentada por L. L. G. en nombre de SOFINAVIA (R.E. núm. 5158/17) para que se le autorice la AMPLIACIÓN DE PLAZO de ocupación de terrenos municipales con puestos y atracciones de feria los días **20 y 21 de agosto de 2017** y que se refiere a la Avenida del Principado y los Jardinillos; así como la c/ Los Campitos para la ocupación de las viviendas de los propietarios de las atracciones. Solicita también la exención de pago de tasas por uso de instalaciones municipales y por ocupación de la vía pública.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”.

Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad económica y cultural en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar a **SOFINAVIA** con CIF G-33480586, los días 20 y 21 de agosto de 2017, la ocupación de

- ✓ los Jardinillos con puestos de feriantes
- ✓ la Avda. del Principado con atracciones
- ✓ c/ Los Campitos con estacionamiento de vehículos y caravanas de los feriantes (los usuarios de la calle deberán cumplir todas las normas de seguridad, higiene y limpieza de la zona habitada)





**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

## ACUERDO

**Primero.-** Eximir a la **ESCUDE RÍA DEL VALLE NAVIEGO COMPETICIÓN**, con CIF G-74249426, del pago de la tasa por ocupación del dominio público local el día 03 de septiembre de 2017 por la ocupación del entorno de la Avda. Principado de Navia (Dársena, Avda. Principado y Avda. Dársena) para la celebración de la VI DUELO DE TRASERAS, indicándole que queda obligado a sufragar los gastos de reposición de la calzada a su estado primitivo.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



**APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO (Expte. 670/17).**

Por la Secretaria Accidental se da cuenta de las bases redactadas reguladoras de la concesión de ayudas contra la pobreza infantil (R.E. núm. 5209/17)

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las bases que regirán la concesión de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo ejercicio 2017.

**Segundo.-** Publicar la presente convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Navia.





**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar las obras de eliminación de casetones de ventilación por aireadores estáticos en la cubierta del Polideportivo Municipal de Navia a AISLAMIENTOS NAVIA, S.L. , por ser el que presenta la oferta más ventajosa.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



<p><b>APROBANDO CORRECCIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE NAVIA (Expte. 468/17).</b></p>
--

Por el Sr. Alcalde se informa que habiendo revisado la Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del Concejo de Navia que fue aprobada inicialmente por el Pleno con fecha 24 de julio de 2017, observa que figuran dos artículos numerados con el 19.

La citada Ordenanza se encuentra en información pública, por lo que es posible presentar reclamaciones y sugerencias, previo a su aprobación definitiva por el Pleno.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Primero.- Que se proceda a la corrección de la Ordenanza reguladora del uso y disfrute de las playas y litoral del Concejo de Navia, anulando el Artículo 19 (Nudismo) y manteniendo el 19 (Venta ambulante), dado que lo establecido en el primero se encuentra debidamente regulado por Ley.



<b>4.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
-------------------------------

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Antonia Padilla Padilla

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que la presente Acta consta de trece páginas. DOY FE.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Mª Antonia Padilla Padilla.